III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028



III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028



	1.	Introducción	Pág. 5	
	II.	Contexto de partida	Pág. 6	
		2.1 Marco normativo de referencia		6 11 19
	.	Misión, Visión y Principios fundamentales	Pág. 19	
2		3.1 Misión del III Plan de Igualdad de Género en Educación 3.2 Visión del III Plan de Igualdad de Género en Educación 3.3 Principios fundamentales		20 20 21
	IV.	Objetivos del III PLan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía 2023/2028	Pág. 23	S
	V.	Estructura del Plan: Relación entre Objetivos específicos, Líneas de trabajo y Medidas	Pág. 24	ļ
		Línea 1: Plan de Centro con perspectiva de género Línea 2: Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa		27 28
		Línea 3: Centros docentes como agentes de sensiblización frente a la violencia de género		30
		Línea 4: Medidas estructurales del propio sistema educativo	•••••	31
		Línea 5: Uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación		33
		Línea 6. Autoestima. Espíritu crítico y emprendedor. Bienestar emocional	•••••	35

VI.	Segi	uimiento y evaluación del III Plar	n Pág.	37
	6.1	Seguimiento Evaluación		37 38
		Línea 1. Plan de Centro con perspectiva de géne	ero	39
		Línea 2. Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa	n 	42
		Línea 3. Centros docentes como agentes de sensibilización frente a la violencia de género		46
		Línea 4. Medidas estructurales del propio sistem educativo	na	48
		Línea 5. Uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación		55
		Línea 6. Autoestima. Espíritu crítico y emprendedor. Bienestar emocional		61
_				
VII.	Recu	ursos asignados	Pág.	67
	7.1	Gestión del Plan		67
VIII.	Ten	nporalización del Plan	Pág.	69
IX.	Pres	supuesto	Pág.	70

1 Introducción

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aborda la puesta en marcha de un nuevo Plan de Igualdad de Género en Educación para el periodo 2024/2028 con la ilusión renovada por afianzar la estrategia de coeducación en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con esta ya su tercera edición, desde **la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional** se sigue apostando por dotar de un marco de referencia a la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros docentes andaluces para trabajar la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Transversalidad de Género, la Eliminación de las Desigualdades y la mejora de la Convivencia.

Desde esta estructura, se asume un nuevo enfoque en la intervención pública integrando la perspectiva de género. En este enfoque todos los elementos están interconectados de tal modo que es el conjunto de la actuación la que justifica su lógica interna y permite avanzar hacia la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Durante el curso académico 2021/2022 se han llevado a cabo labores de recogida de información, revisión y evaluación de la implementación en los centros docentes de las estrategias establecidas en el anterior II Plan Estratégico de Igualdad en Andalucía y las conclusiones extraídas de estas evaluaciones han conformado la base de la reflexión para la elaboración del presente III Plan de Igualdad de Género en Educación en Andalucía 2024/2028.

Bajo la premisa de que la igualdad es un proceso social progresivo, y a la vista de que aún se constatan ciertas brechas de género en el diagnóstico previamente realizado, este III Plan nace del permanentemente renovado compromiso institucional por construir una ciudadanía igualitaria y justa entre los sexos, reforzando las condiciones de base para continuar con el desarrollo de propuestas de trabajo en el contexto educativo.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisociables. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

2 Contexto de partida

El diseño del presente III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía (en adelante, también "III Plan") no parte de cero.

En su base se sostiene sobre la experiencia acumulada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tanto en el diseño y la evaluación de los dos anteriores planes, como desde el conocimiento de la realidad del día a día que viven los centros docentes en nuestra región.

A ello se suma el asesoramiento recibido desde el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y las pautas establecidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Además, este nuevo III Plan viene incardinado en un extenso marco normativo general de referencia a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico, lo que legitima su contenido.

Ello se completa con información específica procedente de la evaluación del previo II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y con los resultados de un diagnóstico de situación a partir de los indicadores de género en educación de los que se dispone de datos más recientes.

2.1 Marco normativo de referencia

A continuación, y por orden cronológico, se enuncian referencias legislativas y de planificación estratégica en materia de igualdad en el ámbito coeducativo que legitiman y enmarcan los contenidos del presente III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028.

Contexto internacional y europeo.

- ✓ Plataforma de Acción de Beijing IV Conferencia mundial sobre la Mujer (1995): Es la hoja de ruta fundamental en la lucha mundial para alcanzar la igualdad de género desde una perspectiva integrada. El género se considera transversal a toda estructura social y tiene efectos diferenciados en las personas a las que va dirigida la aplicación de cualquier medida o política.
- ✓ Agenda de Desarrollo Sostenible 2030: Su ODS número 4 es "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" y su ODS número 5 es "Lograr la Igualdad de Género y empoderar a mujeres y niñas".
- ✓ Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018-2023: Aboga entre otras cuestiones por conseguir la transversalidad de género en todas las políticas y medidas y prevenir y luchar contra los estereotipos de género y el sexismo que siguen presentes en la educación.
- ✓ Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025: Descansa en un planteamiento dual, con la conjunción de la inclusión sistemática de la perspectiva de género en todas las fases de todas las políticas de la UE junto a medidas específicas dirigidas al empoderamiento de las mujeres y aplica la interseccionalidad como principio

transversal.

Propone elegir itinerarios educativos y profesionales sin las restricciones que imponen las normas estereotípicas de género. Reconoce la importancia de la educación en la prevención de múltiples formas de violencia contra las mujeres, incluida la mutilación genital, el aborto forzoso, la esterilización forzosa, el matrimonio precoz y forzado o la violencia por asuntos de honor.

Contexto estatal.

- ✓ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Se propone avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres. Dedica tres artículos específicos al ámbito de la educación: Artículo 23. Educación para la igualdad de mujeres y hombres; Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación; y Artículo 25. La igualdad en el ámbito de la educación superior.
- ✓ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Otorga una prioridad esencial a la prevención, la socialización y la educación, tanto entre las personas menores de edad como entre las familias y la propia sociedad civil. Su artículo 4.k sobre Criterios generales incluye la Promoción de la igualdad de trato de niños y niñas mediante la coeducación y el fomento de la enseñanza en equidad, y la deconstrucción de los roles y estereotipos de género. El capítulo IV desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos que se consideran imprescindibles si se tiene en cuenta que se trata de un entorno de socialización central en la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025: En el también conocido como PEIEMH, la coeducación se considera una herramienta para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres y cuenta con una línea específica de trabajo en materia de coeducación dentro de su Eje 4. Aporta como novedades en su enfoque que la metodología coeducativa lleve a el feminismo a las aulas y contribuya a la erradicación de "todas las formas de violencia machista". Se apoya en la LOMLOE¹ al insistir en su oposición a modelos de educación segregada por sexos.
- ✓ Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025: Dentro del Eje 2 sobre Sensibilización, prevención y detección de las distintas formas de violencia machista, la Línea estratégica 2.5 "Educando contra las violencias machistas a lo largo de la vida" pone el énfasis en la necesaria formación del profesorado en prevención de esta violencia y en la protocolización y coordinación de recursos especializados. Todo ello, de cara a frenar la alta incidencia de violencia psicológica y de control detectada entre adolescentes, el fácil acceso a la pornografía y su impacto en las relaciones afectivas (deshumanización, cosificación, hipersexualización, discursos machistas, acoso sexual online, reparto de roles de sumisión para las mujeres / dominación-satisfacción para los hombres, naturalización de la violencia, etc.).

¹ <u>LOMLOE</u>: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (vigente).

Todo ello, por la necesidad de impulsar un modelo que cambie mentalidades y que transversalice la perspectiva de género y la prevención de la violencia para toda la comunidad educativa. Para ello la Estrategia desarrolla 3 tipos de actuaciones con un total de 15 medidas.

Contexto andaluz.

- ✓ Ley 2/2007 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Establece en su artículo 15 la garantía de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. En su artículo 21.8 sobre Educación se establece que los planes educativos en Andalucía promuevan, entre otros, los valores de igualdad entre hombres y mujeres. Y entre los principios rectores de las políticas públicas se defiende la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomenten la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad (Articulo 37).
- ✓ Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En su artículo 3.5 se insiste en la necesidad de considerar de forma sistemática la igualdad de género en "el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas". En el artículo 4.13 se considera principio general la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y dedica el Capítulo I de la Ley a la Igualdad en la educación (sección 1ª Enseñanza no universitaria), abordando su promoción en los centros docentes, en los contenidos curriculares, los materiales curriculares y libros de texto, en la formación del profesorado, los Consejos escolares, definiendo el papel de la Inspección educativa. Incluye también el desarrollo de servicios de conciliación en el ámbito educativo (art. 37bis).
- ✓ Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Incluye acciones de prevención y protección de esta violencia en el ámbito escolar. Refuerza el papel de la dirección de los centros educativos y los consejos escolares en la activación de protocolos de actuación y las medidas necesarias para detectar comportamientos de violencia de género. En su articulado se impulsa la existencia de un Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género que incluye la coeducación de manera transversal como estrategia de actuación (Artículo 8). Además, específicamente se incluye la Prevención de cualquier tipo de violencia en el ámbito educativo (Artículo 11) actuando al amparo de los valores de la coeducación; un Currículo educativo que cuente con elementos de prevención y erradicación de la violencia de género, tanto en contenidos como en la acción tutorial (Artículo 12); y en materia de detección y atención a la violencia de género, el Consejo Escolar de Andalucía, en colaboración con la Consejería competente en materia de violencia de género y la Consejería de Educación, elaborará un informe anual sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía (Artículo 14).
- ✓ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Entre sus fundamentos establece la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios fundamentales del sistema educativo (Artículo 4), marca en sus objetivos la adquisición de valores de igualdad y no violencia entre el alumnado (Artículo 5) e incluye entre los deberes del alumnado el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres (Artículo 8).

Además, de promover la presencia equilibrada en diversos órganos como los equipos directivos de los centros (Artículo 134) y los Consejos escolares (Artículo 135) y conceder autonomía a los centros docentes para organizar los grupos y las materias en las que se adopte la atención a la diversidad y el fomento de la igualdad entre sexos (Artículo 48), aquí se destaca el Artículo 39 sobre Educación en valores en cuyo punto 3 y con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres se indica que "el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad."

- ✓ Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Normativa central para el presente III Plan de Igualdad de Género en Educación. En la modificación del Artículo 15 de la anterior ley, profundiza en los principios de una escuela coeducativa y en la corresponsabilidad, aportando herramientas para facilitar la integración de los objetivos coeducativos en el currículo escolar. Además, se encomienda a todos los centros docentes la elaboración de un Plan de Igualdad dentro de su Plan de centro. Además de realizar una autoevaluación del grado de desarrollo del mencionado Plan de igualdad, la Administración educativa garantizará que todos los centros docentes cuenten con una persona responsable de coeducación con formación específica, que, en dependencia de la persona que dirija el centro docente, impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificulten la plena igualdad de mujeres y hombres. Para ello el artículo 11 enumera una serie de actuaciones y actividades concretas. Se promueve la sensibilización de la comunidad educativa en general y la capacitación del profesorado y del alumnado, además de la integración de los contenidos curriculares con claros objetivos de la coeducación.
- ✓ Pacto Andaluz por la Igualdad de Género identifica como su primera Línea de Trabajo la Transversalidad de Género, al tiempo que dedica su línea de trabajo "f" a la educación y coeducación. En ella se indica que para conseguir una educación coeducativa resulta esencial la formación del profesorado, partiendo de un compromiso de mejora de su práctica docente. Concibe la coeducación como un reto para el conjunto de la sociedad que anula las situaciones de discriminación, caminando hacia la igualdad de derechos y oportunidades definidas, teniendo en cuenta a ambos sexos y aprendiendo de lo que han creado y sostienen las mujeres, que es fundamental para la vida y la convivencia humana. De esas premisas emana una relación de 15 acuerdos donde se refleja la apuesta por un modelo de coeducación.
- ✓ Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, viene a garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el ámbito educativo la no discriminación por motivo de género, promoviendo actitudes de respeto mutuo y el reconocimiento de la igualdad de derechos de todas las personas con independencia del género con el que se sienten identificadas.
- ✓ Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Al referirse a la redacción del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género incluye la estrategia de actuación en materia de Educación:

"con el objetivo fundamental de incidir, desde la etapa infantil hasta los niveles superiores, en la igualdad entre mujeres y hombres y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas". También hace hincapié en las medidas a adoptar por parte de la Administración educativa en la formación específica destinada al profesorado e incluso a las familias.

- ✓ Resoluciones anuales, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para cada curso escolar, defendiendo una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad con atención a la diversidad y a la convivencia. Defiende que la formación del profesorado debe basarse en la Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, fomentando prácticas coeducativas y apoyándose en el Plan de Igualdad de Género en Educación en los centros docentes.
- ✓ **Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027**. En el diagnóstico que precede a la elaboración de este Plan se pone en valor, entre otros aspectos, la realización de evaluaciones de determinados elementos del Sistema Educativo como los Planes de Igualdad de los centros educativos.

Además, el diseño del plan incorpora el principio de perspectiva de género de forma tangencial en el objetivo estratégico número 8 "en el ámbito de la evaluación mejorar la calidad y la explotación de la información cuantitativa y cualitativa de los Sistemas de Información de la Consejería de Educación y Deporte, centrándolos en procesos y ámbitos claves desde una perspectiva holística, y perspectiva de género, ecológica, evolutiva".

✓ Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024. En su Eje 1 incluye actuaciones de prevención, sensibilización y visibilización desde los centros educativos, para facilitar dentro de la comunidad educativa la identificación de posibles manifestaciones de esta manifestación extrema de la violencia machista.

Incluye medidas como la elaboración de materiales educativos y de sensibilización al respecto (1.1.1); actividades escolares enfocadas a minimizar o eliminar la discriminación y el estigma social de las mujeres y niñas en situación de prostitución y/o que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual (1.1.4); programas informativos dirigidos a personas jóvenes o menores de edad, en los que se haga especial énfasis en el grooming y en otras conductas relacionadas con la trata de seres humanos que se lleva a cabo a través de TIC (1.1.2); y programas de educación afectivo sexual dirigidos a la población adolescente y al profesorado, realizados por profesionales de la pedagogía y especialistas en educación sexual, abordándose de manera específica el consumo de pornografía y cómo ello incide en la trata, la prostitución y la violencia sexual contra mujeres y niñas (1.3.1).

✓ Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. La atención a la coeducación figura especialmente dentro del Eje III sobre Representación y Poder donde se incluye la línea 3.A "Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro". Allí se apuesta por normalizar la estrategia

coeducativa y reconocer el desempeño de excelencia en esta materia de aquellos centros educativos que lo merezcan. Desde esta estrategia marco a nivel de Andalucía resulta esencial promover de forma generalizada que la selección de especialidades de estudio por parte de niñas y niños sea libre de estereotipos, lo que les permitirá dirigir sus vocaciones profesionales sin sesgos preestablecidos.

Por su parte, la normativa que regula la ordenación curricular de las diferentes etapas educativas refleja lo siguiente:

Por un lado en los distintos Decretos de ordenación y currículo, es decir, en los Decretos 100/2023, de 9 de mayo, 101/2023, de 9 de mayo, 102/2023, de 9 de mayo y el 103/2023, de 9 de mayo, se incorporan modificaciones en la ordenación de las diversas etapas, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuo de Autonomía, así como a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad, a las diferencias individuales, fomentando la igualdad de género. Asimismo, las Órdenes que desarrollan los citados Decretos se pronuncian en la misma línea.

Así, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional reconoce la importancia de la lucha contra la violencia de género. En este sentido, se implementarán todas las medidas a su alcance para contribuir de manera efectiva a la promoción de la igualdad en nuestra sociedad. Del mismo modo, se busca la implicación de toda la comunidad educativa en la prevención de la violencia de género mediante actuaciones de formación y otras de participación dinámica.

2.2 Breve diagnóstico sobre indicadores del ámbito educativo andaluz con perspectiva de género

A partir de la información disponible en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la información generada en la evaluación del anterior II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, recopilada con la participación de las diferentes subcomisiones de trabajo convocadas para la elaboración del presente III Plan, el estado de situación de mujeres y hombres en el ámbito educativo andaluz se refleja y resume tal y como sigue a continuación.

TIPO DE INDICADORES RESULTADOS - BRECHAS DE GÉNERO DETECTADAS

Mujeres y hombres en Andalucía

Sociodemográficos.

- La población residente en Andalucía en edad escolar (no universitaria)² está formada por un 48,5% de mujeres y un 51,5% de hombres.
- Existe una **mayor proporción de hombres con discapacidad** (68,4%) que de mujeres (31,6%) entre la población en edad escolar (no universitaria)³.

III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028

² Población con edad inferior a los 18 años.

 $^{^3}$ Ídem

Mujeres y hombres en Andalucía

Presencia de mujeres y hombres en el sector

Presencia en el alumnado.

- **Desigual presencia según disciplina de estudio**: Las mujeres representan el 53,5% del alumnado de bachillerato: siendo mayoría en las modalidades de artes (73,5%) y humanidades y ciencias sociales (56,0%), y se encuentran en minoría en ciencias (47,9%).
- La tasa bruta de graduación en ESO y Bachillerato es superior en mujeres (86,4% y 68,4% respectivamente) que en hombres (76,2% y 52,6%).
- Infrarrepresentación de mujeres matriculadas en los estudios de FP básica (27,9%) y grado medio (38,8%). La distribución de la matriculación en este itinerario formativo de las mujeres y los hombres en los ciclos de FP se ve fuertemente influenciada por los estereotipos de género.
- Sin embargo, una vez matriculadas, la **tasa de personas tituladas en FP** (es decir egresadas que terminan los estudios en este itinerario) es mayor en mujeres, especialmente en los ciclos de Grado Medio y Superior (80,4% y 77,3%, respectivamente) que en hombres (69,2% y 67,1%).
- Menor presencia de mujeres entre el alumnado con necesidades especiales (NEE) tanto en educación especial centros especiales y aulas específicas- (33,7%) como en los diferentes niveles de educación de los centros ordinarios (28,2% sobre el total del alumnado con NEE en centros ordinarios).

Absentismo y/o abandono escolar.

• El porcentaje de abandono temprano es mayor en hombres (20,9%) que en mujeres (14,3%) entre personas de 18-24 años que como máximo han finalizado estudios secundarios de primera etapa.

Presencia en el profesorado.

• El porcentaje de profesoras desciende conforme aumenta el nivel educativo en el que enseñan: 95,6% en Educación Infantil; 71,7% en Educación Primaria; 61,5% ESO; 49,4% FP; y 45,8% Bachillerato.

Presencia en otros órganos de la comunidad escolar.

- Presencia equilibrada de mujeres y hombres en los CEPs, tanto en la dirección como en la asesoría: 56,3% directoras y 55,4% asesoras.
- **Sobrerrepresentación de mujeres entre el PAS**, tanto en centros públicos (78,9%) como en centros privados (72,6%).

TIPO DE INDICADORES RESULTADOS - BRECHAS DE GÉNERO DETECTADAS

Mujeres y hombres en Andalucía

Acceso a recursos

Alumnado con ayudas.

- Presencia equilibrada de mujeres y hombres entre el alumnado beneficiario de ayudas de transporte (52,0% mujeres y 48,0% hombres), ayudas de actividades extraescolares (50,4% mujeres y 49,6% hombres), ayudas de comedor (48,2% mujeres y 51,8% hombres), ayudas de aula matinal (48,4% mujeres y 51,5% hombres) y ayudas para la atención socioeducativa (48,1% mujeres y 51,9% hombres).
- Mayor porcentaje de mujeres beneficiarias de las becas concedidas al alumnado en calidad de hija/o de mujer víctima de violencia de género (60,5% del total de becas).
- Mayores porcentajes de mujeres beneficiarias de becas y ayudas al estudio: 61,4% alumnas y 38,2% alumnos⁴ (las alumnas suponen el 61,5% de las beneficiarias de *Becas 6000*; el 59,0% de las *Becas Andalucía Segunda Oportunidad*; y el 53% de las *Becas Adriano*).
- Menor porcentaje de alumnas beneficiarias de ayudas de residencia y escuelas hogar (42,4%) que de alumnos beneficiarios (57,6%).

Recursos para el profesorado.

- Baja presencia de profesores que han recibido formación en igualdad de género (17,6%) en comparación a las profesoras (82,4%).
- Escasa presencia de profesores que se han formado en prevención de la violencia de género (14,8%) frente a las profesoras (85,2%).

Planes de igualdad en los centros.

- Todos los centros docentes de Andalucía cuentan con un Plan de Igualdad (4.675 centros).
- La totalidad de los centros docentes de Andalucía cuentan con una coordinación del Plan de Igualdad (4.675 centros).
- Protocolo de actuación común a todos los centros docentes ante casos de violencia de género.
- Presencia equilibrada de mujeres y hombres entre el alumnado participante en actividades y programas relacionados con la igualdad: asignatura cambios sociales y género (51,9% alumnos y 48,1% alumnas) y actividades en

⁴ Se calcula la media de la concesión de Becas 6000, Becas Andalucía Segunda Oportunidad y Becas Adriano pertenecientes al sistema de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Estas becas tienen un doble objetivo: evitar el abandono educativo temprano y contrarrestar el impacto económico en las familias por la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

RESULTADOS - BRECHAS DE GÉNERO DETECTADAS TIPO DE INDICADORES

Mujeres y hombres en Andalucía

centros vinculadas al Pacto de Estado contra la Violencia de Género (50,4% alumnos y 49,6% alumnas).

Representación / participación

dirección y poder.

- Presencia en puestos de Baja presencia de mujeres en los altos cargos⁵ de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación **Profesional** (38,1% mujeres y 61,9% hombres)
 - Mayor presencia de profesoras en los Consejos Escolares (72,4%) que de profesores (27,6%).
 - Menor presencia de mujeres que de hombres en los puestos de Dirección de centros escolares (46,4% directoras y 53,6% directores).
 - Infrarrepresentación de mujeres en la dirección de las **Delegaciones Territoriales** (25,0%)

Reconocimiento.

 Las alumnas destacan entre el alumnado que recibe **Premios Extraordinarios en Bachillerato** (56,9% alumnas y 43,1% a alumnos).

La principal aportación del II Plan de Igualdad de Género en Educación ha sido el impulso a la inclusión de un Plan de Igualdad dentro de los Planes de Centro, que actualmente se puede considerar ampliamente extendida, aunque sin duda es necesario continuar profundizado en cuestiones como la transversalización de la perspectiva de género en dichos Planes, la evaluación del impacto de la incorporación de la misma en las programaciones y en actividades que se llevan a cabo en las aulas o, en las tutorías, o en general en el centro (utilización de los espacios, etc.) y en el intercambio de buenas prácticas. Otro aspecto que hay que resaltar ha sido el trabajo desarrollado, tanto desde los centros como desde la propia Administración, en relación a la promoción de actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.

Uno de los hitos principales del Plan es la formación en Igualdad para todas las personas coordinadoras del Plan de centro. Esto supone que alrededor de 4.000 docentes reciben, anualmente, formación específica acorde al desarrollo de sus funciones, además de contar con una red de Coordinación con personas tutoras (cuyo número se ha ido incrementando progresivamente hasta llegar a las 68 personas, a propuesta de las Comisiones Provinciales de Formación en Igualdad). El esfuerzo coordinado de las Direcciones Generales competentes en materia de Formación del Profesorado e Igualdad, con el apoyo de instituciones externas a la

⁵ Se identifican un total de 21 altos cargos en la Consejería, que incluyen las 8 Delegaciones Territoriales.

propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tales como el Instituto Andaluz de Juventud y el Instituto Andaluz de la Mujer, lo ha hecho posible.

Analizaremos a continuación los aspectos más destacables en relación a cada objetivo:

Con respecto al **Objetivo 1**, Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género, cabe resaltar que las medidas implementadas han permitido un notable avance en materia de integración de la perspectiva de género en dichos Planes. Actualmente la totalidad de los centros cuentan con su propio Plan de Igualdad de Género y realizan un seguimiento anual del mismo, lo que supone una sólida base para continuar perfeccionando el sistema y avanzar en la igualdad y coeducación en los centros.

En cuanto a la percepción de la Comunidad educativa respecto a la implementación de los Planes de Centro y su repercusión en el funcionamiento de los centros, ésta es muy positiva por parte tanto de los equipos directivos como de las personas coordinadoras, las familias y alumnado, tal y como se refleja en el Informe de Resultados del II Plan de Igualdad donde se analiza la percepción de los agentes participantes en el Plan, a través de las respuestas a las encuestas que se realizaron a la finalización del mismo. Más del 64% de los CEP se declara bastante o muy satisfecho con la implementación del Plan de igualdad en su centro y también las personas coordinadoras del Plan consideran que el grado de impacto de las actuaciones llevadas a cabo para la incorporación de principios y contenidos de igualdad en el Plan de Centro ha sido muy alto, puntuando este ítem, en promedio, con un 8,22 sobre 10.

Con respecto al **Objetivo 2**, Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, y prevención de la violencia de género, se ha implementado un elevado número de las acciones de sensibilización planificadas con enfoque en toda la comunidad educativa, y de las de formación, en la parte de la oferta que se dirige al profesorado.

En términos generales se aprecia una mayor sensibilidad e implicación de toda la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia por razón de género, a lo que han contribuido tanto la formación ya mencionada, como el impulso aplicado al desarrollo de proyectos de innovación en esta área, a pesar de que queda un margen de mejora en cuanto a la visibilización de los elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa y su evolución en los centros. Esta mejora permitiría el diseño de intervenciones más ajustadas a las necesidades y el contexto de cada centro y, por ende, más eficaces.

Con respecto al **Objetivo 3**, Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo. Dado que el objetivo estaba formulado en términos de "promover actuaciones" cabe afirmar que ha sido alcanzado en una alta proporción. Se han desarrollado los protocolos de detección y de intervención ante este tipo de casos en los centros así como la mayor parte de las actuaciones previstas.

Respecto a la percepción de la comunidad educativa sobre las actuaciones específicas desarrolladas en esta materia, cabe destacar que las personas coordinadoras del Plan en los centros las puntúan con un 8,11 sobre 10 lo que denota un nivel alto de satisfacción

Con respecto al **Objetivo 4**, Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella. Al ser la formulación de este Objetivo, concretamente, la de "Fomentar la integración de la perspectiva de género" en los ámbitos que menciona, hay que concluir que efectivamente se ha fomentado a través de las actuaciones que se han llevado a cabo.

La comunidad educativa en su conjunto valora como muy o bastante alto el grado en que se aplican principios y criterios de igualdad y no discriminación en el funcionamiento de los centros educativos. En concreto así se manifiesta casi el 60 % tanto del alumnado como de las familias.

Según esta información, y aunque existe un importante recorrido en la implantación de los Planes de Igualdad de centro y protocolos de actuación así como en la participación de alumnado en acciones de sensibilización en materia de igualdad, aún se detectan brechas de género en cuanto a:

- La distribución del alumnado de las modalidades formativas y las disciplinas de estudio, con marcados estereotipos de género en la elección del itinerario de estudio que pueden acabar condicionando su posterior vida profesional.
- El abandono temprano de los estudios sigue siendo mayor en los alumnos que en las alumnas.
- Sigue habiendo un desequilibrio entre mujeres y hombres docentes en función de las etapas educativas, perdurando la presencia casi exclusiva de mujeres en los primeros años de escolarización, y siendo inferior al 50% en las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato y FP.
- El profesorado que se forma en igualdad de género y en prevención de la violencia de género sigue siendo esencialmente femenino.
- Y en general, la presencia de mujeres en los órganos de representación y toma de decisiones del ámbito educativo es minoritario, salvo en los Consejos Escolares.

BRECHAS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA

MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA





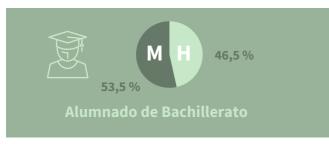
PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES EN LA EDUCACIÓN

Tasa de graduación	ESO Bachillerato
	M 86,4% M 68,4%
	H 76,2 % H 52,6 %
Abandono escolar	M 14,3 %
Abandono temprano entre	

H 20,9 %

personas de 18-24 años









Grado medio Grado superior

M 80,4 % M 77,3 %

H 69,2 % H 67,1 %

Tasa de graduación

Influencia de los estereotipos de género en la distribución de mujeres y hombres en los ciclos de Formación Profesional

del profesorado

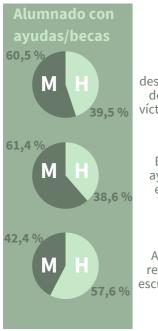
Presencia

Infantil M
Primaria
ESO
FP
Bachillerato



BRECHAS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA

ACCESO A RECURSOS



Becas a descendientes de mujeres víctimas de VG

> Becas y ayudas al estudio

Ayudas de residencia y escuelas hogar



Bajo porcentaje de profesores que se forman en igualdad y Violencia de Género

Planes de Igualdad en los centros

El Plan de Igualdad es de obligado cumplimiento en todos los centros de Andalucía, así como que exista una persona que lo coordine.

El Protocolo común de actuación contra la Violencia de Género está a disposición para todos los centros docentes.

REPRESENTACIÓN



Consejos escolares

Dirección de centros escolares

Altos cargos de la Consejería de Desarrollo Educativo y FP

Delegaciones Territoriales



Premios extraordinarios de Bachillerato

2.3 Proceso de formulación estratégica

Junto al análisis del contexto normativo y el diagnóstico de brechas de género obtenidos mediante la metodología de revisión documental que se ha puesto de manifiesto en los apartados previos, es preciso indicar que para la elaboración del III Plan de Igualdad en Educación de Andalucía se ha implementado un proceso de gobernanza participativa con diferentes tipos de contribuciones.

Los perfiles de las personas y entidades participantes corresponden a una representación de agentes que van a estar implicados en la ejecución y desarrollo de las medidas del propio III Plan. Estos agentes han sido:

- La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, en particular a través del Servicio de Convivencia e Igualdad.
- La Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional.
- Las Comisiones Técnicas Provinciales.

La participación de muchas de estas personas se ha desarrollado tanto en la fase de apropiación de los resultados de la Evaluación del II Plan y la reflexión sobre los problemas allí identificados, como en la fase de diseño de las líneas estratégicas, medidas y actuaciones del III Plan.

Igualmente se ha contado con la implicación directa de las Comisiones Técnicas Provinciales y las Unidades de Igualdad para el planteamiento del sistema de seguimiento y evaluación a fin de interiorizar la responsabilidad atribuida a cada agente.

También se ha recibido asesoramiento externo con un equipo de personas expertas en políticas de igualdad de género y prevención de la violencia de género que han apoyado la elaboración del diagnóstico de brechas de género basadas en indicadores y la redacción del documento de III Plan alineado con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 elaborado por el IAM.

3 Misión, Visión y Principios fundamentales

Una vez señaladas en el diagnóstico previo las brechas de género que preexisten en el ámbito educativo andaluz y con la reflexión generada por parte de una multiplicidad de agentes participantes en el proceso de formulación estratégica, han quedado identificados los principales retos que tiene la educación en Andalucía en materia de igualdad de género.

Por lo tanto, se hace necesario dar continuidad al compromiso de seguir mejorando la incorporación de la perspectiva de género en la política coeducativa andaluza y definir los principales pilares del presente III Plan.

3.1 Misión del III Plan de Igualdad de Género en Educación

La razón de ser de este III Plan es lograr que la estrategia de igualdad de género en el ámbito educativo de Andalucía sea una realidad plena y efectiva, sin marcha atrás.

En concreto, el III Plan viene a afianzar los pasos y consolidar las medidas y actuaciones ya iniciadas en ediciones anteriores con el propósito de incidir en aquellos puntos en los que la evaluación del II Plan hubiera detectado algunas debilidades. De ahí que las intervenciones objeto de este III Plan estén encaminadas a contribuir en la eliminación de las brechas de género previamente detectadas.

3.2 Visión del III Plan de Igualdad de Género en Educación

La aspiración de este III Plan es superar cualquier discriminación directa e indirecta por razón de género en el seno de la comunidad educativa andaluza y conseguir un espacio de vida libre de violencia de género, desde el momento de su aprobación hasta el final de su vigencia en 2028.

Con este propósito se caminará en estos próximos años hacia un paradigma:

- ✓ sin estereotipos sexistas ni violencias de ningún tipo;
- ✓ diverso y abierto a todas las identidades de género;
- ✓ con una equilibrada representación de ambos sexos en todos los niveles educativos, en todas las disciplinas de estudio y en todos los espacios de formación complementaria, recreo y actividad extraescolar;
- ✓ con una población estudiante donde, ambos sexos estén preparados a la salida de su etapa educativa para afrontar personal y profesionalmente los grandes desafíos (tecnológicos, climáticos, económicos y sociales) de la sociedad;
- ✓ con un profesorado debidamente capacitado en igualdad de género que sepa disponer de herramientas coeducativas a lo largo del todo el currículo formativo;
- ✓ en unos centros docentes dotados de los medios necesarios y debidamente preparados y organizados para desarrollar las medidas de este III Plan;
- ✓ y contando con una comunidad escolar sensibilizada por la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

3.3 Principios fundamentales

Siguiendo las directrices marcadas en el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, el presente III Plan de Igualdad de Género en Educación se alinea con los principios rectores allí establecidos, fundamentando su formulación sobre un marco de coherencia generado a partir del diagnóstico previo.

Transversalidad del enfoque de género como pilar de intervención y transformación de la política educativa en Andalucía.

La transversalidad de género se conceptualiza instrumentalmente, estando presente a lo largo de todo el proceso de actuación pública e impregnando la elaboración, ejecución y seguimiento de cualquier disposición normativa, Orden reguladora o Plan de actuación en el contexto educativo.

Para ello, se considerarán sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, en todas las fases de gestión de la política educativa, en todos los niveles de intervención y en todas las áreas temáticas, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de eliminar cualquier efecto discriminatorio y fomentar la igualdad de género.

Por ende, la aplicación de este enfoque se convierte en un elemento de buena gobernanza en sí mismo, pues es una forma de explicitar el compromiso de los poderes públicos con la igualdad y de implicar a educadoras y a educadores para que con su concienciación y capacitación especializada en materia de igualdad de género se conviertan en verdaderos agentes del cambio.

Elección de itinerarios formativos libres de estereotipos y visibilidad de la contribución de las mujeres.

En un modelo de escuela coeducativa mujeres y hombres crecen y se desarrollan bajo el paraguas de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades, para hacer personas que, desde su diversidad, sean iguales en derechos y libres para elegir itinerarios formativos.

En ese contexto, el currículo educativo debe velar por evita condicionantes que, de forma consciente o inconsciente, conduzcan al alumnado por concepciones sesgadas basadas en roles tradicionales de género, es decir, que lleven a las niñas mayoritariamente a opciones de estudio asociadas al cuidado y las humanidades y a los niños a opciones asociadas a la ciencia y la tecnología. Para lograrlo, resulta imprescindible la formación permanente del profesorado en igualdad de género y la revisión sistemática de los recursos y materiales didácticos.

A través de las técnicas pedagógicas debe garantizarse la eliminación de estereotipos sexistas (en el lenguaje, en los textos, en las imágenes y en los ejemplos prácticos), visibilizando y poniendo en valor la contribución tanto de mujeres como de hombres a cada disciplina curricular, sea del ámbito de la historia, de la economía, de la ciencia, de la tecnología o de cualquier otra esfera del conocimiento. También se debe trabajar de forma reflexiva tanto en los casos de éxito con protagonismo de mujeres, como en aquellos casos en los que se les ha mermado su visibilidad y reconocimiento.

Interseccionalidad, diversidad e inclusión.

Con la aspiración de educar a ciudadanas y ciudadanos para una sociedad justa e igualitaria, el ámbito educativo debe convertirse en un espacio atractivo, inspirador e inclusivo para todas las personas que lo componen, libre de discriminaciones y atento a la igualdad de trato hacia las personas.

En particular, en la confluencia del enfoque de género con el de derechos humanos, se trata de concebir la diversidad en la identidad de género y de orientación sexual como elemento evidente de enriquecimiento colectivo.

En paralelo, se ha de vigilar con especial atención la intersección de ciertas condiciones de mayor vulnerabilidad donde determinadas características personales como la propia orientación e identidad sexual, pero también la situación económica, la discapacidad, la ruralidad, la condición migrante o la pertenencia a una minoría racial, étnica o religiosa, etc., puedan devenir en situaciones de desventaja o discriminación múltiple. Por tanto, dentro de esta planificación estratégica es preciso dar prioridad a aquellas niñas y mujeres que estén en mayor riesgo de discriminación.

Paridad en la representación.

El modelo coeducativo de escuela debe ser ejemplarizante a la hora de ofrecer una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos. Ello debe lograrse en todas sus dimensiones.

En el alumnado deben evitarse mecanismos de sociabilización diferenciada por razón de sexo. Por el contrario, es preciso fomentar la participación de las niñas y jóvenes tanto en el espacio del aula, como en el del patio o en los contextos de actividades extraescolares. También ellas deben alzar su voz y formar parte de los órganos de representación escolar, tanto formales (como el Consejo escolar) como informales (grupos de trabajo, responsables de clase, asociaciones deportivas, etc.).

Por su lado, el profesorado debe aspirar a una presencia paritaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos de representación y categorías profesionales. Desde los puestos de dirección y toma de decisiones, hasta el claustro docente, comisiones intercentros, representación sindical, etc. El objetivo es que niñas y mujeres puedan seguir avanzando hacia el liderazgo en igualdad de condiciones los diferentes escenarios participativos sin adolecer de una segregación vertical.

Comunidad educativa como entorno de convivencia y prevención de la violencia de género.

Se considera que la mejor fórmula de anticipación a una cultura libre de violencias en general, y violencia de género en particular, parte de una educación en el respeto común y en los valores de igualdad entre mujeres y hombres desde edades tempranas. Hacen falta actuaciones de capacitación específica entre el personal docente, así como iniciativas de sensibilización y concienciación permanente dirigidas al alumnado. Igualmente, es necesario promover la disponibilidad de herramientas específicas de detección y coordinación con recursos especializados. Todo ello, sin olvidar la implicación de las propias familias y las asociaciones de madres y padres del alumnado como parte de la comunidad educativa.

4 Objetivos del III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía 2024/2028

La escuela es el escenario de adquisición de conocimientos y de valores entre los cuales está la igualdad de género, la inclusión de lo diverso y la convivencia en las relaciones humanas.

Siguiendo las premisas y directrices anteriormente expuestas, junto a los resultados del diagnóstico y del trabajo participativo liderado desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, este III Plan, se propone normalizar la estrategia coeducativa, promover la disponibilidad de capacitación, sensibilización y materiales, así como reconocer el desempeño de los centros escolares a ese respecto.

Así las cosas, el III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía 2024/2028 se propone cumplir con los siguientes grandes Objetivos Estratégicos:

LÍNEA 1: PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

LÍNEA 3: CENTROS DOCENTES COMO AGENTES DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

LÍNEA 4: MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL PROPIO SISTEMA EDUCATIVO.

LÍNEA 5: USO COEDUCATIVO Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, APRENDIZAJE, CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN.

LÍNEA 6: AUTOESTIMA. ESPÍRITU CRITICO Y EMPRENDEDOR. BIENESTAR EMOCIONAL.

5 Estructura del Plan: Relación entre Objetivos específicos, Líneas de trabajo y Medidas

La estructura de intervención que marca el nuevo III Plan de Igualdad se va organizar en 6 Líneas de trabajo, asociadas cada una de ellas a 6 Objetivos Específicos (OE) previamente identificados, para lo que asignarán una serie de medidas, cada una de las cuales se concretarán en diferentes actuaciones que se describirán posteriormente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA	MEDIDAS
OE1: Implementar Planes de Centro que permitan mejorar la convivencia, en cuanto al respeto a la diversidad y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a través de una organización escolar, un currículo y unos materiales con perspectiva de género.	1. PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.	MEDIDA: 1.1. Integrar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro. MEDIDA: 1.2. Reconocer, impulsar e intercambiar buenas prácticas y materiales coeducativos.
OE2: Sensibilizar, formar e implicar a la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, diversidad y prevención de la violencia de género.	2. SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	MEDIDA: 2.1 Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan. MEDIDA: 2.2. Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en sus expresiones visuales, orales, escritas, contenidos curriculares y en entornos digitales. MEDIDA: 2.3. Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación, diversidad y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.

OE3: Sensibilizar, formar y prevenir la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención eficaz y eficiente ante posibles casos de violencia de género en todas sus formas en el ámbito educativo.

CENTROS

DOCENTES COMO
AGENTES DE
SENSIBILIZACIÓN
FRENTE A LA
VIOLENCIA DE
GÉNERO.

MEDIDA: 3.1. Desarrollar actuaciones destinadas a la formación, sensibilización, visibilización, y prevención en materia de violencia de género para toda la comunidad educativa.

MEDIDA: 3.2. Impulsar actuaciones positivas para facilitar que las personas integrantes del ámbito educativo actúen como agentes corresponsables de cambio en la detección e intervención en casos de violencia de género en todas sus formas.

OE4: Fomentar y consolidar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

4.
MEDIDAS
ESTRUCTURALES
DEL PROPIO
SISTEMA
EDUCATIVO.

MEDIDA: 4.1. Promover la inclusión de la perspectiva de género en la estructuras organizativas de la Administración educativa.

MEDIDA: 4.2. Promover y fomentar la autoevaluación de los centros docentes y la evaluación de la Administración educativa y sus organismos adscritos.

OE5: Fomentar actuaciones de sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, diversidad y coeducación en los entornos virtuales.

5.
USO
COEDUCATIVO Y
SEGURO DE LAS
TECNOLOGÍAS DE
LA
INFORMACIÓN,
APRENDIZAJE,
CONOCIMIENTO Y
COMUNICACIÓN

MEDIDA: 5.1. Sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa acerca de la importancia de promover valores igualitarios en los contextos online.

MEDIDA: 5.2. Promover actuaciones que fomenten un uso positivo y coeducativo de internet y RRSS en favor de un modelo de comportamiento online igualitario y no sexista.

MEDIDA: 5.3. Desarrollar actuaciones preventivas relativas a los principales riesgos online (ciberbullying, sexting, grooming) desde edades tempranas.

MEDIDA: 5.4. Facilitar herramientas que guíen el uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación, y las líneas de prevención, detección e intervención.

OE6: Desarrollar en el alumnado emocionales, así como el espíritu crítico emprendedor que le permita el pleno desarrollo de su trayectoria vital profesional.

rrollar en el 6.
habilidades AUTOESTIMA.
s, así como el ESPÍRITU
crítico y CRÍTICO Y
or que le EMPRENDEDOR.
el pleno BIENESTAR
de su EMOCIONAL

MEDIDA: 6.1. Promover actuaciones que fomenten la igualdad entre profesiones tradicionalmente estereotipadas.

MEDIDA: 6.2. Promover actuaciones encaminadas a mejorar el bienestar emocional de la comunidad educativa.

MEDIDA: 6.3. Estimular el empoderamiento que permita la toma de decisiones personales y profesionales con especial atención a la cultura emprendedora entre el alumnado femenino.

MEDIDA: 6.4. Mejorar la autoestima, el autoconcepto y la autoimagen como pilares básicos del bienestar emocional.

Línea 1: Plan de Centro con perspectiva de género

OE1: Implementar Planes de Centro que permitan mejorar la convivencia, en cuanto al respeto a la diversidad y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a través de una organización escolar, un currículo y unos materiales con perspectiva de género.

MEDIDAS	ACTUACIONES
1.1. Integrar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro.	1.1.1. Todos los centros docentes, a través de su memoria de autoevaluación en el Sistema de Información Séneca, cumplimentarán la información necesaria para reflejar las actuaciones realizadas, los datos relativos a la comunidad educativa así como las propuestas de mejora derivadas de los Planes de Igualdad.
	1.1.2. En cada centro la persona coordinadora del Plan de Igualdad, la persona responsable de Convivencia y la persona responsable del Programa de Bienestar Emocional trabajarán en coordinación para la implementación de actuaciones que impliquen la participación de la comunidad educativa.
	1.1.3. La Consejería competente en materia de educación pondrá en marcha actuaciones formativas y divulgativas para toda la comunidad educativa.
1.2. Reconocer, impulsar e intercambiar buenas prácticas y materiales coeducativos.	1.2.1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la participación de las familias en el fomento de la igualdad de género y la coeducación.
-cocaacacivos.	1.2.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá la creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.

Línea 2: Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa

OE2: Sensibilizar, formar e implicar a la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, diversidad y prevención de la violencia de género.

MEDIDAS	ACTUACIONES
2.1 Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan.	2.1.1. Cada curso escolar el Consejo Escolar realizará la revisión y seguimiento del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Igualdad, impulsando actuaciones de participación y sensibilidad de la comunidad educativa encaminadas a promover la equidad en el entorno escolar.
2.2. Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en sus expresiones visuales,	2.2.1. Los equipos directivos, cumpliendo con su función de liderazgo y gestión, asumirán la responsabilidad de establecer directrices y acciones con el objetivo de promover la integración de la perspectiva de género en las prácticas educativas.
orales, escritas, contenidos curriculares y en entornos digitales.	2.2.2. La Consejería competente en materia de educación facilitará y difundirá a través de su web la normativa, materiales y guías específicas sobre perspectiva de género en la práctica escolar.
2.3. Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación, diversidad y prevención de	2.3.1. La Consejería competente en materia de educación continuará impulsando y asegurando que el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado incluya la formación necesaria.
violencia de género para la comunidad educativa.	2.3.2. Los centros del profesorado analizarán y actualizarán anualmente su Plan de Igualdad de Género y asegurarán la perspectiva transversal de género en todos sus documentos de centro.
	2.3.3. Los centros del profesorado ofertarán tanto formación permanente del profesorado como actividades formativas así como los itinerarios formativos coeducativos de los centros docentes.
	2.3.4. Los centros docentes llevarán a cabo actuaciones

formativas que favorezcan la consecución de una igualdad plena.

2.3.5. Las Asociaciones de madres y padres del alumnado podrán incluir la figura de la persona responsable de coeducación.

Línea 3: Centros docentes como agentes de sensibilización frente a la violencia de género

OE3. Sensibilizar, formar y prevenir la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención eficaz y eficiente ante posibles casos de violencia de género en todas sus formas en el ámbito educativo.

MEDIDAS	ACTUACIONES
3.1. Desarrollar actuaciones destinadas a la formación,	3.1.1. El Plan de Igualdad de Género en los centros docentes deberá incluir actuaciones de formación, sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.
sensibilización, visibilización y prevención en materia de violencia de género para toda la comunidad educativa.	3.1.2. La acción tutorial de los diferentes niveles educativos contemplará actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivosexual y diversidad, autonomía personal, educación emocional, gestión de los conflictos, relaciones sanas, detección de señales de alarma frente a la violencia de género.
	3.1.3. La Consejería competente en materia de educación promoverá la actualización e innovación en la elaboración de campañas, materiales y recursos didácticos así como su difusión para la formación, sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género con el fin de facilitar las actuaciones a realizar en los centros docentes.
3.2. Impulsar actuaciones positivas para facilitar que las personas integrantes del ámbito educativo actúen como agentes corresponsables de cambio en la detección e intervención en casos de violencia de género en todas sus formas.	3.2.1. El Plan de Igualdad de Género de los centros incluirá actuaciones específicas para que la comunidad educativa actúe como agente corresponsable en la detección de actitudes o conductas sexistas, situaciones de violencia de género y promoción de las relaciones sanas.

Línea 4: Medidas estructurales del propio sistema educativo

OE4. Fomentar y consolidar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

MEDIDAS ACTUACIONES 4.1. Promover la 4.1.1. En el proceso de selección de los puestos específicos con inclusión de la competencia en materia de igualdad de género, se incluirá como perspectiva de mérito o requisito la formación en materia de coeducación. género en la estructuras 4.1.2. La Unidad de Igualdad de Género impulsará la formación en organizativas de la igualdad de género y prevención de la violencia de género para el Administración personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía educativa. pertenecientes a la red de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia educación, en colaboración con los organismos competentes en la materia. 4.1.3. La Consejería competente en materia de educación impulsará: - La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos y órganos directivos, de consulta o participación en la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella, conforme al criterio de paridad establecido en la normativa. - Medidas y actuaciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar de hombres y mujeres. 4.1.4. El Servicio de Inspección Educativa incorporará en sus planes de actuación las directrices y acciones necesarias para la supervisión, evaluación, asesoramiento e información a los centros docentes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 4.1.5. Adopción de medidas para incentivar la matriculación y la titulación en formación profesional, formación profesional a distancia y semipresencial, y programas de formación e inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de inserción, personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas mayores residentes en el medio rural, con especial atención a las mujeres pertenecientes a estos colectivos. 4.1.6. La Consejería competente en materia de educación creará una Comisión de personas expertas en coeducación, en la que participará

MEDIDAS	ACTUACIONES
	el Instituto Andaluz de la Mujer, para el seguimiento del lenguaje, de las imágenes y de los contenidos de los materiales curriculares y los libros de texto que se utilicen en el ámbito del sistema educativo de Andalucía.
4.2. Promover y fomentar la autoevaluación de	4.2.1. Inclusión de indicadores de género para la evaluación y la elaboración de los Informes anuales de autoevaluación de los organismos adscritos y de la propia Administración educativa.
los centros docentes y la evaluación de la Administración educativa y sus organismos adscritos.	4.2.2. La Consejería competente en materia de educación facilitará indicadores y orientará a los centros docentes en el diseño de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en materia de igualdad, coeducación, no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y prevención de la violencia de género.
	4.2.3. El Servicio de Convivencia e Igualdad facilitará a las personas coordinadoras del plan de igualdad del centro orientaciones para implementar el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024/2028 y para la cumplimentación de la información relativa a dicho Plan en la memoria anual de autoevaluación del centro.
	4.2.4. Evaluación periódica del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024/2028, por las instancias competentes.
	4.2.5. La Consejería competente en materia de educación impulsará la elaboración de planes específicos de igualdad cuando se detecte en un centro o zona disparidad en las tasas de abandono entre alumnos y alumnas.

Línea 5: Uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación

OE5. Fomentar actuaciones de sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, diversidad y coeducación en los entornos virtuales.

MEDIDAS	ACTUACIONES
5.1. Sensibilizar y concienciar a la comunidad	5.1.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá el diseño del III Plan de Igualdad de Género en formato digital.
educativa acerca de la importancia de promover valores	5.1.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá el diseño y la puesta en marcha de diferentes campañas en redes sociales.
igualitarios en los contextos online.	5.1.3. La Consejería competente en materia de educación promoverá el diseño de infografías, para la difusión de los contenidos del III Plan de Igualdad de Género.
	5.1.4. La Consejería competente en materia de educación contribuirá al objetivo de sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa acerca de la importancia de promover valores igualitarios en los contextos online.
5.2. Promover actuaciones que fomenten un uso	5.2.1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la elaboración de materiales coeducativos digitales con eXeLearning.
positivo y coeducativo de internet y RRSS en favor de un modelo de comportamiento	5.2.2. La Consejería competente en materia de educación impulsará el diseño e implementación de un programa regional de formación de Alumnado Ayudante Digital en Andalucía (ADA) con formación en igualdad de género.
online igualitario y no sexista.	5.2.3. La Consejería competente en materia de educación promoverá la "Convocatoria anual de Premios Coeduca-TIC-TAC-TEP (información, comunicación, aprendizaje, conocimiento, empoderamiento y participación).
	5.2.4. Los centros docentes impulsarán actuaciones para fomentar la corresponsabilidad de las familias en la educación online.
5.3. Desarrollar actuaciones preventivas relativas	5.3.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá la actualización y puesta en marcha de Programas de prevención que aborden los principales riesgos y conductas online relacionadas

a los principales riesgos online (ciberbullying, sexting, grooming) desde edades tempranas. con la temática de la igualdad de género como son el ciberbullying, el sexting, el grooming, el consumo infantil de pornografía online y el sexismo en los videojuegos.

5.4. Facilitar
herramientas que
guíen el uso
coeducativo y seguro
de las Tecnologías de
la Información ,
Aprendizaje,
Conocimiento y
Comunicación y las
líneas de prevención,
detección e
intervención.

5.4.1. El Servicio de Convivencia e Igualdad facilitará en las orientaciones dirigidas a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad del centro propuestas de actuaciones que puedan orientar en relación a lo establecido en la Línea 5 del III Plan de Igualdad.

Línea 6: Autoestima. Espíritu crítico y emprendedor. Bienestar emocional.

OE6. Desarrollar en el alumnado habilidades emocionales, así como el espíritu crítico y emprendedor que le permita el pleno desarrollo de su trayectoria vital y profesional.

MEDIDAS	ACTUACIONES
6.1. Promover actuaciones que fomenten la igualdad entre profesiones	6.1.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá actividades en los centros docentes que garanticen modelos y referentes profesionales no sexistas.
tradicionalmente estereotipadas.	6.1.2. La Consejería competente en materia de educación proporcionará al alumnado orientación vocacional y laboral encaminadas a corregir las desigualdades de género en la elección de trayectorias académicas y profesionales.
	6.1.3. La Consejería competente en materia de educación contribuirá a la puesta en valor de la igualdad en la Formación Profesional mediante el impulso de campañas de sensibilización en los centros docentes, con el fin de que exista una elección equilibrada de la matriculación por parte del alumnado en aquellos ciclos formativos tradicionalmente estereotipados.
6.2. Promover actuaciones encaminadas a mejorar el bienestar	6.2.1. La Consejería competente en materia de educación implantará en todos los centros de Andalucía un protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.
emocional de la comunidad educativa.	6.2.2. La Consejería competente en materia de educación desarrollará planes de convivencia en los centros docentes que permitan el correcto desarrollo personal y social del alumnado.
	6.2.3. La Consejería competente en materia de educación proporcionará material que ayude a la comunidad educativa en su propia gestión emocional, con especial atención a aquellos problemas relacionados con el autoconcepto y la autoestima.
	6.2.4. La Consejería competente en materia de educación promoverá el análisis de los estereotipos de género expuestos en la publicidad, redes sociales, entorno y los medios audiovisuales, como manera de poner en valor la autoestima académica, la capacidad personal y el autoconcepto.

6.3. Estimular el empoderamiento que permita la toma de decisiones personales y profesionales con especial atención a la cultura emprendedora entre el alumnado femenino.

6.3.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá la perspectiva de género en determinadas materias del currículo, especialmente en aquellas enfocadas al emprendimiento: Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, Economía y emprendimiento, Formación y orientación personal y profesional, Aprendizaje social y emocional, Economía, Economía emprendimiento y actividad empresarial, Empresa y diseño de modelos de negocio, así como en los proyectos interdisciplinares relacionados con esta temática.

6.3.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá el acercamiento del alumnado de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional al mundo empresarial gestionado por mujeres para que contemple la creación de empresas como una opción profesional.

6.3.3. La Consejería competente en materia de educación impulsará actuaciones de formación dirigida al profesorado para reforzar el conocimiento empresarial, con especial atención a la perspectiva de género.

6.4. Mejorar la autoestima, el autoconcepto y la autoimagen como pilares básicos del bienestar emocional.

6.4.1. La Consejería competente en materia de educación impulsará actuaciones para el conocimiento de la diversidad corporal como manera de prevenir trastornos tales como la anorexia, la bulimia o la vigorexia, entre otros.

6.4.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá el análisis de los estereotipos de género expuestos en la publicidad y los medios audiovisuales, como manera de poner en valor la autoestima académica y la capacidad personal.

6.4.3. La Consejería competente en materia de educación fomentará el análisis que la influencia del entorno social y las redes sociales ejercen en la construcción de la validación personal, el autoconcepto y cómo inciden estos en la autoestima personal.

6 Seguimiento y evaluación del III Plan

Siguiendo las pautas que ofrece el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, el presente III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028 descansa en un sistema de seguimiento y evaluación específico.

6.1 Seguimiento

Dicho sistema se debería activar desde la aprobación misma del III Plan de cara a garantizar la recogida de información permanente y sistemática para observar el progreso en el cumplimiento de las medidas y responder a procesos intermedios de rendición de cuentas. Sólo así se podrá reaccionar de forma ágil ante potenciales desviaciones frente a los objetivos marcados.

Además, de incorporar las lecciones aprendidas que revelan los resultados de la evaluación del anterior II Plan, la propuesta de activación del proceso de seguimiento desde el inicio permitirá incluir la valoración de la acogida del nuevo III Plan y obtener información a lo largo de la implementación.

El pilar fundamental en el que descansa este sistema de seguimiento y evaluación es la batería de indicadores de género asociados a cada actuación, definidos como variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres, facilitan la comparación entre ambos y/o ayudan a identificar brechas de género que pueden alimentar estereotipos y desigualdades.

Para su diseño, estos indicadores deben cumplir la clásica regla "SMART" y servir para comprobar el cumplimiento de los objetivos propuestos diferenciando entre los que miden realización, resultado o impacto.

INDICADOR	FUNCIÓN
Indicadores de realización	Medir el avance de las actuaciones puestas en marcha, registrar el tipo de dificultades encontradas y/o las soluciones acometidas, comprobar el cumplimiento del calendario y/o del presupuesto previsto.
Indicadores de resultado	Medir el beneficio inmediato de la implantación del Plan, su eficacia y/o su eficiencia en la consecución de objetivos, el nivel de corrección de las desigualdades detectadas y el grado de cumplimiento de los resultados esperados.
Indicadores de Impacto	Medir la efectividad del Plan, comparar los cambios deseados en las desigualdades o brechas previamente diagnosticadas e identificar los logros alcanzados en un medio o largo plazo. El Plan puede producir impactos previstos o imprevistos, con efectos diferenciales para mujeres y para hombres.

 $^{^6}$ SMART, según las iniciales de su traducción al inglés: S= eSpecíficos, M= Medibles, A= Alcanzables, R= Relevantes y T= De duración determinada en el Tiempo.

La batería de indicadores confeccionada a los efectos el III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía para el periodo 2024/2028 figura en el ANEXO I.

Para acometer la realización de las tareas de seguimiento, se nombrará una Comisión de seguimiento compuesta por una persona representante de todos los órganos directivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Con este seguimiento periódico se alimentará una Memoria Anual.

6.2 Evaluación

Por su lado, la finalidad de la evaluación del III Plan será valorar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos planteados, proporcionando un enfoque sumativo de las siguientes dimensiones de la valoración:

- ✓ PROCESO: Para identificar las claves de la puesta en marcha y ejecución del III Plan a partir del conocimiento de los recursos empleados y los procedimientos habilitados, las incidencias acontecidas y las soluciones propuestas para resolverlas.
- ✓ RESULTADO: Para analizar el grado de cumplimiento según la información que arrojen los indicadores de seguimiento junto a otras aportaciones de tipo cualitativo plasmadas en las Memorias Anuales.
- ✓ COHERENCIA: Para valorar los contenidos de las actuaciones y su potencial generador de cambio.
- ✓ IMPACTO: Para indagar en los logros y avances conseguidos con la implementación del III Plan y verificar el cambio generado desde la situación de partida.

La evaluación será realizada por el servicio con competencias en evaluación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La procedencia de la información que alimente la valoración del III Plan deberá surgir de la participación plural de diferentes agentes de la comunidad educativa. Esa participación se debería canalizar a través de diversas técnicas que van desde la revisión documental hasta la implementación de cuestionarios de opinión y escalas de valoración (tipo Likert) sobre determinados aspectos donde no es posible la cuantificación directa.

Además, el resultado de la evaluación deberá generar un aprendizaje de la experiencia realizada (enfoque formativo) tanto sobre las buenas prácticas, como de las incidencias y soluciones de mejora acometidas.

Relación de indicadores de apoyo al seguimiento y evaluación de las actuaciones.

LÍNEA 1.

PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

MEDIDA 1.1 Integrar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro

INDICADOR DE IMPACTO: Los planes de centro docentes con perspectiva de género son una realidad en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACTUACIÓN

1.1.1. Todos los centros docentes, a través de su memoria de autoevaluación en el Sistema de Información Séneca, cumplimentarán la información necesaria para reflejar las actuaciones realizadas, los datos relativos a la comunidad educativa así como las propuestas de mejora derivadas de los Planes de Igualdad

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de Planes de centro que incorporan propuestas de mejora en igualdad de género.
- Los centros incorporan a través de su memoria de autoevaluación actuaciones realizadas en su Plan igualdad: SÍ/NO.
- Los centros incorporan a través de su memoria de autoevaluación el registro y tratamiento de los datos sobre alumnado, profesorado y familias desagregados por sexo. SI/NO.
- Número de centros que realizan la adaptación de su Plan de Igualdad a las propuestas y medidas del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028.

- Incremento anual del porcentaje de centros que incorporan propuesta de mejora en igualdad de género.
- Inclusión en el informe anual de autoevaluación de todos los aspectos señalados en la medida y análisis de conclusiones.
- Actualización de todos los Planes de Igualdad de centros docentes a las directrices del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028.

ACTUACIÓN

1.1.2. En cada centro la persona coordinadora del Plan de Igualdad, la persona responsable de Convivencia y la persona responsable del Programa de Bienestar Emocional trabajarán en coordinación para la implementación de actuaciones que impliquen la participación de la comunidad educativa

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Los responsables de los planes y programas implicados se coordinan para la implementación de actuaciones: SÍ/NO. - Incremento progresivo de los centros cuyos responsables de los planes y programas implicados se coordinan.

1.1.3. La Consejería competente en materia de educación pondrá en marcha actuaciones formativas y divulgativas para toda la comunidad educativa para el impulso de la igualdad como valor real y propio de nuestra sociedad

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de prácticas coeducativas informadas anualmente por cada centro.
- Tasa de centros con reconocimiento de buenas prácticas coeducativas.
- Registros con información recabada de las diferentes actuaciones para el impulso de la igualdad en los centros docentes.
- Participación en la convocatoria anual de los premios 'Rosa Regàs' a materiales curriculares coeducativos.
- Incremento anual del número de evidencias de prácticas educativas con perspectiva de género.
- Aumento de la participación en las convocatorias 'Rosa Regàs' y de la tendencia a lo largo de los años de vigencia del presente Plan.

MEDIDA 1.2. Reconocer, impulsar e intercambiar buenas prácticas y materiales coeducativos

INDICADOR DE IMPACTO: En los centros docentes las medidas coeducativas se hacen más evidentes como eje vertebrador.

ACTUACIÓN

1.2.1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la participación de las familias en el fomento de la igualdad de género y la coeducación

INDICADORES DE REALIZACIÓN

- La Consejería realiza orientaciones necesarias a los equipos técnicos de coordinación pedagógica de los centros para su coordinación con las asociaciones de madres y padres del alumnado. SÍ/NO
- Número de proyectos presentados por las Asociaciones de madres y padres del alumnado.
- Número de actuaciones para impulsar la difusión de buenas prácticas y la creación de espacios virtuales donde se puedan compartir experiencias.
- Número de Asociaciones de madres y padres del alumnado que participan en la Red de Centros Coeducativos.

- Incremento del porcentaje de proyectos presentados por las Asociaciones de madres y padres del alumnado.
- Incremento del porcentaje de actuaciones para impulsar la difusión de buenas prácticas y la creación de espacios virtuales donde se puedan compartir experiencias.
- Incremento del porcentaje de Asociaciones de madres y padres del alumnado que participan en la Red de Centros Coeducativos.

1.2.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá la creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos

INDICADORES DE REALIZACIÓN

- Número de centros registrados por niveles, etapas educativas y tipo de enseñanzas, que forman parte de la Red Andaluza de Centros Coeducativos, en cada una de las convocatorias realizadas.
- Incremento anual del número de centros que forman parte de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.

LINEA 2

SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

MEDIDA 2.1. Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan

INDICADOR DE IMPACTO: La sensibilización y concienciación realizadas han logrado un uso normalizado del lenguaje no sexista: SI/NO

ACTUACIÓN

2.1.1. Cada curso escolar el Consejo Escolar realizará la revisión y seguimiento del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Igualdad, impulsando actuaciones de participación y sensibilidad de la comunidad educativa encaminadas a promover la equidad en el entorno escolar

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- El Consejo Escolar impulsa actuaciones encaminadas a cumplir dicha actuación. SÍ/NO.

- Incremento del porcentaje de Consejos Escolares que impulsan actuaciones encaminadas a cumplir dicha actuación.

MEDIDA 2.2. Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista, inclusivo y no discriminatorio en sus expresiones visuales, orales, escritas, contenidos curriculares y en entornos digitales

INDICADOR DE IMPACTO: La sensibilización y concienciación realizadas han logrado un uso normalizado del lenguaje no sexista: SI/NO

ACTUACIÓN

2.2.1. Los equipos directivos, cumpliendo con su función de liderazgo y gestión, asumirán la responsabilidad de establecer directrices y acciones con el objetivo de promover la integración de la perspectiva de género en las prácticas educativas

INDICADORES DE REALIZACIÓN

- Se establecen por parte del equipo directivo directrices y actuaciones para asegurar la perspectiva de género en la práctica escolar: SI/NO
- Estas directrices y actuaciones se cumplen en la práctica escolar: SÍ/NO
- Aumento del porcentaje de centros cuyos equipos directivos establecen directrices y actuaciones para asegurar la perspectiva de género en la práctica escolar.
- Aumento del porcentaje del cumplimiento de dichas directrices y actuaciones en la práctica escolar.

2.2.2. La Consejería competente en materia de educación facilitará y difundirá a través de su web la normativa, materiales y guías específicas sobre perspectiva de género en la práctica escolar

INDICADORES DE REALIZACIÓN - Número de materiales, normativa o guías específicas sobre perspectiva de género en la práctica escolar que hacen hincapié en el uso de un lenguaje no sexista, inclusivo y no discriminatorio facilitados y difundidos a través de la web de la Consejería. INDICADORES DE RESULTADO - Mejora de la eficacia y eficiencia de dicho apoyo por parte de la Consejería.

MEDIDA 2.3. Impulsar otras actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación, diversidad y prevención de violencia de género para la comunidad educativa

INDICADOR DE IMPACTO: Todos los agentes de la comunidad educativa se han formado en una cultura coeducativa: SI/NO

El profesorado lleva a la práctica actuaciones coeducativas en su tarea docente: SI/NO Alumnas y alumnos se distribuyen más equilibradamente en las asignaturas STEAM: SI/NO

ACTUACIÓN

2.3.1. La Consejería competente en materia de educación continuará impulsando y asegurando que el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado incluya la formación necesaria

INDICADORES DE REALIZACIÓN INDICADORES DE RESULTADO - Número anual de actuaciones de formación - Porcentaje ascendente de profesorado que con impacto al profesorado con impacto participa en actividades formativas sobre la positivo en los aprendizajes y conocimientos temática de manera satisfactoria. del alumnado andaluz, impulsadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado en dichas materias. - Concreción anual de líneas estratégicas de formación en materia de igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia de género impulsadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

2.3.2. Los centros del profesorado analizarán y actualizarán anualmente su Plan de Igualdad de Género y asegurarán la perspectiva transversal de género en todos sus documentos de centro

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Numero de centros de formación del profesorado que han realizado un seguimiento y la actualización de su Plan de Igualdad de Centro.
- Número de centros del profesorado que incluyen la perspectiva transversal de género en todos sus documentos de centro.
- Incremento en el porcentaje anual de centros de formación del profesorado que han realizado esta actualización.

ACTUACIÓN

2.3.3. Los centros del profesorado ofertarán tanto formación permanente del profesorado como actividades formativas así como los itinerarios formativos coeducativos de los centros docentes

INDICADORES DE REALIZACIÓN

ZACIÓN INDICADORES DE RESULTADO

- Número de actividades e itinerarios formativos coeducativos para el profesorado, implementados efectivamente por los centros de formación del profesorado en los centros docentes en dichas materias con un impacto positivo en los aprendizajes y conocimientos del alumnado andaluz.
- Niveles coeducativos alcanzados en los diferentes ámbitos en que se aplica.
- Mejora del nivel de satisfacción y efectividad acerca de la formación recibida según cada perfil de agente.
- Aumento de las actividades e itinerarios formativos coeducativos para el profesorado con un impacto positivo en los aprendizajes y conocimientos del alumnado andaluz.
- Porcentaje ascendente en los niveles coeducativos alcanzados en cada perfil de agente en que se aplica.

	ΓΙΙΔ	CIÓN
AC I	UA	CIOIA

2.3.4. Los centros docentes llevarán a cabo actuaciones formativas que favorezcan la consecución de una igualdad plena

INDI	CAD	ORE	SD	E RE	ALIZA	ACION
				_		•

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de actuaciones formativas por año que se llevan a cabo en los centros para cumplir con esta medida. - Aumento progresivo del número de centros que aplican estas actuaciones.

ACTUACIÓN

2.3.5. Las Asociaciones de madres y padres del alumnado podrán incluir la figura de la persona responsable de coeducación

INDICADORES	DE REALIZACIÓN

- Número de las AMPA que han designado a la persona responsable de coeducación.
- Inclusión de la persona responsable en número ascendente a lo largo de cada año de vigencia del Plan.
- Mejora de la eficacia y eficiencia de dicha figura por parte de la Consejería: SÍ/NO

LINEA 3.

CENTROS DOCENTES COMO AGENTES DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

MEDIDA 3.1. Desarrollo de actuaciones destinadas a la formación, sensibilización, visibilización y prevención en materia de violencia de género para toda la comunidad educativa

INDICADOR DE IMPACTO: El alumnado y sus familias cuentan con conocimientos y herramientas para la prevención de la violencia de género: SI/NO.

ACTUACIÓN

3.1.1. El Plan de Igualdad de Género en los centros docentes deberá incluir actuaciones de formación, sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de centros docentes de todos los niveles educativos que incorporan en su Plan de Igualdad dichas actuaciones. - Incremento del número de centros docentes de todos los niveles educativos que han incorporado en su Plan de Igualdad dichas actuaciones.

ACTUACIÓN

3.1.2. La acción tutorial de los diferentes niveles educativos contemplará actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual y diversidad, autonomía personal, educación emocional, gestión de los conflictos, relaciones sanas, detección de señales de alarma frente a la violencia de género

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de centros que contemplan las actuaciones anteriormente referidas en el ámbito de la acción tutorial. - Incremento del número de centros que han contemplado las actuaciones anteriormente referidas en el ámbito de la acción tutorial.

3.1.3. La Consejería competente en materia de educación promoverá la actualización e innovación en la elaboración de campañas, materiales y recursos didácticos así como su difusión para la formación, sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género con el fin de facilitar las actuaciones a realizar en los centros docentes

- Número de centros docentes que incorporan - Incremento

en sus Planes de Igualdad actuaciones para la

prevención de la Violencia de Género.

INDICADORES DE RESULTADO

- Incremento del número de centros docentes que han incorporado en sus Planes de Igualdad actuaciones para la prevención de la Violencia de Género.

MEDIDA 3.2. Impulsar actuaciones positivas para facilitar que las personas integrantes del ámbito educativo actúen como agentes corresponsables de cambio en la detección e intervención en casos de violencia de género en todas sus formas

INDICADOR DE IMPACTO: Los centros docentes se convierten en espacios de referencia en la prevención de la violencia de género: SI/NO

ACTUACIÓN

3.2.1. El Plan de Igualdad de Género de los centros incluirá actuaciones específicas para que la comunidad educativa actúe como agente corresponsable en la detección de actitudes o conductas sexistas, situaciones de violencia de género y promoción de las relaciones sanas

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de centros docentes que incluyen estas actuaciones en su Plan de Igualdad.

- Incremento del número de centros docentes que incluyen estas actuaciones en su Plan de Igualdad.

LINEA 4.

MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL PROPIO SISTEMA EDUCATIVO

MEDIDA 4.1. Promover la inclusión de la perspectiva de género en las estructuras organizativas de la Administración educativa

INDICADOR DE IMPACTO: La perspectiva de género impregna todo el Sistema educativo: SI/NO

ACTUACIÓN

4.1.1. En el proceso de selección de los puestos específicos con competencia en materia de igualdad de género, se incluirá como mérito o requisito la formación en materia de coeducación

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de procesos de selección donde se ha priorizado la formación en coeducación e igualdad y/o la experiencia en este campo como mérito para adjudicar puestos específicos. - Incremento del porcentaje de personas con formación en materia de coeducación en puestos específicos con competencia en materia de igualdad de género respecto al total de personas seleccionadas.

ACTUACIÓN

4.1.2.La Unidad de Igualdad de Género impulsará la formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía perteneciente a la red de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de educación, en colaboración con los organismos competentes en la materia

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de actividades formativas impulsadas en el año por parte de la UIG en colaboración con organismos especializados. Número de personas, con desagregación por sexo, que participan de esta formación en los distintos órganos directivos de la función pública.

- Incremento de la formación en dicha temática para el personal de la Administración.

4.1.3. La Consejería competente en materia de educación impulsará:

- La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos y órganos directivos, de consulta o participación en la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella, conforme al criterio de paridad establecido en la normativa
- Medidas y actuaciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar de hombres y mujeres

INDICADORES DE REALIZACIÓN

- Porcentaje de mujeres y hombres respecto al total de personas que desempeñan puestos de responsabilidad y decisión en los centros docentes.

- Porcentaje de mujeres y hombres en puestos específicos de la Administración educativa.
- Se realizan medidas y actuaciones para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de la política de conciliación de los recursos humanos de la Administración educativa. SÍ/NO
- Datos desagregados por sexo sobre número de permisos, licencias y excedencias concedidas al personal de la Consejería competente en materia de educación en relación con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres.
- Número de escuelas infantiles y centros de Educación Infantil autorizados para el ciclo 0-3 años.
- Número de centros que cuentan con servicios complementarios de comedor, aula matinal y/o actividades extraescolares.

- Aumento de la tasa de centros docentes donde hay paridad en los órganos de decisión.
- Incremento de la tasa paritaria en puestos de la Administración educativa.
- Aumento del número de hombres que se acogen a las medidas de conciliación.
- Evolución del número de plazas autorizadas en Educación Infantil de 0-3 años.
- Incremento anual del número de centros que cuentan con servicios complementarios de comedor, aula matinal y/o actividades extraescolares.

4.1.4. El Servicio de Inspección Educativa incorporará en sus planes de actuación las directrices y acciones necesarias para la supervisión, evaluación, asesoramiento e información a los centros docentes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- La Inspección de Educación, ha realizado acciones para velar por la integración de la igualdad de género en la práctica escolar. SI/NO.

- La Inspección Educativa vela por la integración y consecución de la perspectiva de género en la práctica escolar. SI/NO.

ACTUACIÓN

4.1.5. Adopción de medidas para incentivar la matriculación y la titulación en Formación Profesional, Formación Profesional a distancia y semipresencial, y Programas de formación e inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de inserción, personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas mayores residentes en el medio rural, con especial atención a las mujeres pertenecientes a estos colectivos

INDICADORES DE REALIZACIÓN

- Número de medidas impulsadas para incentivar la paridad en la matriculación en las distintas especialidades de Formación Profesional.
- Número de centros que ponen en marcha Programas de formación e inserción sociolaboral.
- Crecimiento de la paridad respecto de la matriculación y titulación en formación profesional, formación profesional a distancia y semipresencial, según especialidad formativa y sexo
- Aumento de la implantación de Programas de formación e inserción sociolaboral.

4.1.6. La Consejería competente en materia de educación creará una comisión de personas expertas en coeducación, en la que participará el Instituto Andaluz de la Mujer, para el seguimiento del lenguaje, de las imágenes de los contenidos de los materiales curriculares y los libros de texto que se utilicen en el ámbito del sistema educativo de Andalucía

INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
- La Consejería crea la citada comisión con la participación del IAM: SÍ/NO.	- Se supervisa el lenguaje, las imágenes de los contenidos de los materiales curriculares y los libros de texto que se utilizan en el ámbito del sistema educativo andaluz y se elabora un informe al respecto: SÍ/NO.

MEDIDA 4.2. Promover y fomentar la autoevaluación de los centros docentes y la evaluación de la Administración educativa y sus organismos adscritos

INDICADOR DE IMPACTO: La cultura de la evaluación se ha incorporado a los centros docentes y ratifican su compromiso con la igualdad de género: SI/NO

ACTUACIÓN

4.2.1. Inclusión de indicadores de género para la evaluación y la elaboración de los Informes anuales de autoevaluación de los organismos adscritos y de la propia Administración educativa

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Existencia de indicadores de género en los informes anuales de autoevaluación en relación con la implantación y seguimiento del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028 en
- a. La Administración educativa.
- b. Los organismos adscritos.
- c. Las delegaciones territoriales.
- d. Los centros del profesorado.
- e. Los centros docentes.
- SÍ/NO

- Valoración positiva de la eficacia y eficiencia de los indicadores de género reflejados en los informes anuales de autoevaluación por parte de la Administración educativa.

ACTUACIÓN

4.2.2. La Consejería competente en materia de educación facilitará indicadores y orientará a los centros docentes en el diseño de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en materia de igualdad, coeducación, no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y prevención de la violencia de género

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Se realiza asesoramiento de actuaciones por parte de la Inspección Educativa en el diseño de indicadores de calidad. SÍ/NO
- Se facilitan orientaciones e indicadores por parte del órgano de la Administración competente en materia de evaluación a los centros para la realización de la autoevaluación del Plan de Igualdad de Género. SÍ/NO

- Valoración positiva por parte de la Administración educativa de la eficacia y eficiencia de las orientaciones llevadas a cabo para la inclusión del diseño de indicadores de calidad por parte de los centros docentes.

4.2.3. El Servicio de Convivencia e Igualdad facilitará a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad del centro orientaciones para implementar el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024/2028 y para la cumplimentación de la información relativa a dicho Plan en la memoria anual de autoevaluación del centro

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número y relación de orientaciones facilitadas por el órgano competente en materia de igualdad y coeducación a las personas coordinadoras del Plan de igualdad del centro para implementar el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028.

- Existe mejoría en el acceso a la información por parte de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad del centro. SÍ/NO

4.2.4. Evaluación periódica del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024/2028, por las instancias competentes

INDICADORES DE REALIZACIÓN

- Se realiza informe anual sobre el estado de la igualdad y la coeducación elaborado por el Observatorio Andaluz de Convivencia e Igualdad. SÍ/NO

- -Se realiza informe anual sobre las actuaciones realizadas en relación con la igualdad y coeducación en los centros docentes elaborado por las Comisiones provinciales de convivencia e igualdad. SÍ/NO
- Se realiza informe de seguimiento y final del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028 elaborado por el órgano de la Administración competente en materia de evaluación. SÍ/NO
- Número y relación de actuaciones e informes realizados por la Comisión de Igualdad en Educación en relación con el seguimiento del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028.

INDICADORES DE RESULTADO

- Se realiza la evaluación periódica del presente III Plan de Igualdad de Género en Educación mediante los citados informes y en los términos establecidos. SÍ/NO.
- Se recogen propuestas de mejora para el siguiente Plan Estratégico de Igualdad de Género: SÍ/NO.

ACTUACIÓN

4.2.5. La Consejería competente en materia de educación impulsará la elaboración de planes específicos de igualdad cuando se detecte en un centro o zona disparidad en las tasas de abandono entre alumnos y alumnas

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Se desarrolla por parte de la Administración educativa un modelo de Plan específico para cumplir con esta actuación. SÍ/NO
- Número de centros que elaboran dicho Plan específico.

- Disminución de la disparidad en las tasas de abandono entre alumnos y alumnas.

LINEA 5

USO COEDUCATIVO Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, APRENDIZAJE, CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN

MEDIDA 5.1. Sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa acerca de la importancia de promover valores igualitarios en los contextos online

INDICADOR DE IMPACTO: La comunidad educativa ha tomado conciencia sobre la necesidad de promover la coeducación también en el entorno virtual: SI/NO

ACTUACIÓN 5.1.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá el diseño del III Plan de Igualdad de Género en formato digital INDICADORES DE REALIZACIÓN - Número de recursos audiovisuales desarrollados en el marco del III Plan de Igualdad de Género en la Educación 2024/2028. - Número de reproducciones de los recursos audiovisuales relacionados con el III Plan de Igualdad de Género.

ACTUACIÓN 5.1.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá el diseño y la puesta en marcha de diferentes campañas en redes sociales INDICADORES DE REALIZACIÓN INDICADORES DE RESULTADO - Número de campañas de sensibilización e -Se han desarrollado campañas de informativas sobre la necesidad de coeducar sensibilización para la difusión del III Plan de Igualdad de Género en la Educación el uso seguro e igualitario de internet y de las redes sociales. 2024/2028 con las temáticas citadas. SÍ/NO - Datos estadísticos provenientes de las redes sociales.

5.1.3. La Consejería competente en materia de educación promoverá el diseño de infografías, para la difusión de los contenidos del III Plan de Igualdad de Género

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de infografías desarrolladas para la difusión del III Plan de Igualdad de Género.

- La eficacia y alcance de dichas infografías se valora como positiva a lo largo de los años del Plan. SÍ/NO

ACTUACIÓN

5.1.4. La Consejería competente en materia de educación contribuirá al objetivo de sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa acerca de la importancia de promover valores igualitarios en los contextos online

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número y relación de publicaciones online (documentos, noticias, tweets, etc.) relacionadas con el uso coeducativo de las TRIC y de difusión del III Plan de Igualdad en la Educación 2024/2028.

- La eficacia y alcance de dichas publicaciones online se valora como positiva y en tendencia ascendente a lo largo de los años del Plan. SÍ/NO MEDIDA 5.2. Promover actuaciones que fomenten un uso positivo y coeducativo de internet y RRSS en favor de un modelo de comportamiento online igualitario y no sexista

INDICADOR DE IMPACTO: Las TRIC se han convertido en aliadas para combatir las propias ciberviolencias de género desde el sistema educativo: SI/NO

ACTUACIÓN 5.2.1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la elaboración de materiales coeducativos digitales con eXeLearning INDICADORES DE REALIZACIÓN INDICADORES DE RESULTADO Número de materiales coeducativos - Incremento del número de descargas de digitales incorporados al repositorio de dichos materiales. contenidos digitales. Número de materiales coeducativos digitales, incorporados a los portales web de convivencia e igualdad de la Consejería. Número y relación de materiales coeducativos digitales creados eXeLearning.

ACTUACIÓN 5.2.2.. La Consejería competente en materia de educación impulsará el diseño e implementación de un programa regional de formación de Alumnado Ayudante Digital en Andalucía (ADA) con formación en igualdad de género INDICADORES DE REALIZACIÓN INDICADORES DE RESULTADO - Número de centros docentes que solicitan el - Incremento del grado de implementación Programa ADA. del programa. - Número de docentes formados y formadas para la aplicación del Programa ADA con desagregación por sexo. - Número de alumnos y de alumnas formados como ayudantes digitales con formación en igualdad de género.

5.2.3. La Consejería competente en materia de educación promoverá la "Convocatoria anual de Premios Coeduca-TIC-TAC-TEP (información, comunicación, aprendizaje, conocimiento, empoderamiento y participación)

INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
 Número de centros participantes en la convocatoria de los Premios. Número de centros premiados en la convocatoria de los Premios. Número y relación de las aplicaciones informáticas coeducativas creadas. 	- Incremento del número de centros participantes y premiados, así como de las aplicaciones informáticas coeducativas creadas.

ACTUACIÓN

5.2.4. Los centros docentes impulsarán actuaciones para fomentar la corresponsabilidad de las familias en la educación online

de las familias en la educación online			
INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO		
- Número de actividades formativas desarrolladas para el fomento de la corresponsabilidad de las familias en la educación online igualitaria y no sexista.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

MEDIDA 5.3. Desarrollar actuaciones preventivas relativas a los principales riesgos online (ciberbullying, sexting, grooming) desde edades tempranas

INDICADOR DE IMPACTO: La triple intervención sobre alumnado, profesorado y familias resulta exitosa para prevenir y evitar determinados riesgos del consumo de contenidos online a edades tempranas: SI/NO

ACTUACIÓN

5.3.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá la actualización y puesta en marcha de Programas de prevención que aborden los principales riesgos y conductas online relacionadas con la temática de la igualdad de género como son el ciberbullying, el sexting, el grooming, el consumo infantil de pornografía online y el sexismo en los videojuegos

INDICADORES DE REALIZACIÓN

- Número de módulos actualizados para la prevención de Sexting, Grooming, consumo de pornografía infantil y sexismo en los videojuegos los Programas ConRed Andalucía v ADA

- Número de centros docentes que solicitan los Programas relacionadas con la prevención de Sexting, Grooming, consumo de pornografía por parte de menores y sexismo en los videojuegos en los Programas ConRed Andalucía y ADA.
- Número de docentes que reciben formación asociada a las citadas temáticas, desagregados por sexo.
- Número de alumnos y alumnas formados en las versiones actualizadas sobre prevención de Sexting, Grooming, consumo de pornografía infantil y sexismo en los videojuegos en los Programas ConRed Andalucía y ADA.

- Incremento del número de módulos ofertados, el número de centros docentes que solicitan dichos módulos.
- Aumento del número de docentes que reciben formación asociada a las citadas temáticas.
- Aumento del alumnado formado en las versiones actualizadas de los Programas ConRed Andalucía y ADA.

MEDIDA 5.4. Facilitar herramientas que guíen el uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación y las líneas de prevención, detección e intervención

INDICADOR DE IMPACTO: La comunidad educativa cuenta con herramientas de apoyo a la prevención de las ciberviolencias de género: SI/NO

ACTUACIÓN

5.4.1. El Servicio de Convivencia e Igualdad facilitará en las orientaciones dirigidas a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad del centro propuestas de actuaciones que puedan orientar en relación a lo establecido en la Línea 5 del III Plan de Igualdad

INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
- Se realizan propuestas de actuaciones para orientar a los centros docentes en las posibles intervenciones relacionadas con la línea V del III Plan de Igualdad. SÍ/NO	- Los centros docentes llevan a cabo las propuestas recibidas. SÍ/NO

LINEA 6

AUTOESTIMA. ESPÍRITU CRÍTICO Y EMPRENDEDOR. BIENESTAR EMOCIONAL

MEDIDA 6.1. Promover actuaciones que fomenten la igualdad entre profesiones tradicionalmente estereotipadas

INDICADOR DE IMPACTO: Se ha disminuido la brecha de género entre elecciones académicas y profesionales tradicionalmente estereotipadas: SÍ/NO.

ACTUACIÓN

6.1.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá actividades en los centros docentes que garanticen modelos y referentes profesionales no sexistas

centros docentes que guranticen modetos y r	cici circos profesionates no sexistas
INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
- Se realizan actividades y actuaciones para garantizar modelos y referentes profesionales no sexistas: SÍ/NO	- Los centros docentes valoran positivamente las actividades y actuaciones realizadas: SÍ/NO

ACTUACIÓN

6.1.2. La Consejería competente en materia de educación proporcionará al alumnado orientación vocacional y laboral encaminadas a corregir las desigualdades de género en la elección de trayectorias académicas y profesionales

INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
- Los profesionales de la orientación educativa dentro de su planificación anual de actuaciones contemplan el desarrollo de acciones encaminadas a la consecución de esta actuación: SÍ/NO	

6.1.3. La Consejería competente en materia de educación contribuirá a la puesta en valor de la igualdad en la Formación Profesional mediante el impulso de campañas de sensibilización en los centros docentes, con el fin de que exista una elección equilibrada de la matriculación por parte del alumnado en aquellos ciclos formativos tradicionalmente estereotipados

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Número de campañas de sensibilización en los centros docentes que realiza la Consejería con el fin de que exista una elección equilibrada en la matriculación por parte del alumnado en aquellos ciclos formativos tradicionalmente estereotipados. - Aumento progresivo de la paridad en las matriculaciones de ciclos de Formación Profesional tradicionalmente estereotipados.

6.2. Promover actuaciones encaminadas a mejorar el bienestar emocional de la comunidad educativa

INDICADOR DE IMPACTO: El alumnado se siente más protegido en el cuidado de su bienestar emocional: SÍ/NO.

ACTUACIÓN

6.2.1. La Consejería competente en materia de educación implantará en los centros de Andalucía un protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Los centros educativos ponen en marcha el protocolo para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado: SÍ/NO - La comunidad educativa valora positivamente la atención recibida por parte del alumnado que sufra esta problemática: SÍ/NO

6.2.2. La Consejería competente en materia de educación desarrollará planes de convivencia en los centros docentes que permitan el correcto desarrollo personal y social del alumnado

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- Los centros docentes aplican el Plan de Convivencia con especial atención a posibles situaciones de desigualdad de género: SÍ/NO. - La comunidad educativa valora positivamente las actuaciones realizadas encaminadas a la consecución de esta actuación: SÍ/NO.

ACTUACIÓN

6.2.3. La Consejería competente en materia de educación proporcionará material que ayude a la comunidad educativa en su propia gestión emocional, con especial atención a aquellos problemas relacionados con el autoconcepto y la autoestima

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- La Consejería proporciona material destinado a la comunidad educativa con el fin de ayudarle en su propia gestión emocional: SÍ/NO.

- La comunidad educativa considera que las actuaciones realizadas mejoran su propia gestión emocional: SÍ/NO.

ACTUACIÓN

6.2.4. La Consejería competente en materia de educación promoverá el análisis de los estereotipos de género expuestos en la publicidad, redes sociales, entorno y los medios audiovisuales, como manera de poner en valor la autoestima académica, la capacidad personal y el autoconcepto

INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADO

- La Consejería promueve actuaciones encaminadas a analizar los estereotipos de género que el alumnado recibe desde la publicidad, redes sociales, los medios audiovisuales y su propio entorno social: SÍ/NO

- El alumnado valora positivamente estas actuaciones como vía de empoderamiento femenino: SÍ/NO.

MEDIDA 6.3. Estimular el empoderamiento que permita la toma de decisiones personales y profesionales con especial atención a la cultura emprendedora entre el alumnado femenino

INDICADOR DE IMPACTO: El alumnado, especialmente el femenino, ha reforzado su conocimiento de la cultura empresarial y emprendedora: SÍ/NO.

ACTUACIÓN

6.3.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá la perspectiva de género en determinadas materias del currículo, especialmente en aquellas enfocadas al emprendimiento: Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, Economía y emprendimiento, Formación y orientación personal y profesional, Aprendizaje social y emocional, Economía, Economía emprendimiento y actividad empresarial, Empresa y diseño de modelos de negocio, así como en los proyectos interdisciplinares relacionados con esta temática

INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
- Los libros de texto de las distintas materias incluyen la perspectiva de género: SÍ/NO	- La Consejería competente en materia de educación analiza adecuadamente el cumplimiento de esta medida: SÍ/NO.

ACTUACIÓN

6.3.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá el acercamiento del alumnado de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional al mundo empresarial gestionado por mujeres para que contemple la creación de empresas como una opción profesional

INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
acercan al alumnado de Primaria,	- La comunidad educativa considera que las actuaciones realizadas les aportan una visión más equitativa del mundo empresarial: SÍ/NO.

6.3.3. La Consejería competente en materia de educación impulsará actuaciones de formación dirigida al profesorado para reforzar el conocimiento empresarial, con especial atención a la perspectiva de género

- La Consejería pone en marcha actuaciones de formación para el profesorado que mejora para transmit

su conocimiento empresarial con perspectiva

de género: SÍ/NO

INDICADORES DE RESULTADO

- El profesorado se siente más capacitado para transmitir conocimientos relacionados con el mundo empresarial y las desigualdades de género que en él se producen: SÍ/NO.

MEDIDA 6.4. Mejorar la autoestima, el autoconcepto y la autoimagen como pilares básicos del bienestar emocional

INDICADOR DE IMPACTO: El alumnado, especialmente el femenino, recibe recursos que le ayuda a construir de manera sólida su bienestar emocional: SÍ/NO.

ACTUACIÓN

6.4.1. La Consejería competente en materia de educación impulsará actuaciones para el conocimiento de la diversidad corporal como manera de prevenir trastornos tales como la anorexia, la bulimia o la vigorexia, entre otros

INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
- Número de actuaciones que se emprenden y están destinadas a dar a conocer la diversidad corporal como manera de prevenir trastornos psicosomáticos.	- El alumnado considera de utilidad estas medidas: SÍ/NO.

ACTUACIÓN

6.4.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá el análisis de los estereotipos de género expuestos en la publicidad y los medios audiovisuales, como manera de poner en valor la autoestima académica y la capacidad personal

manera de poner en valor la autoestima academica y la capacidad personal								
INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO							
- La Consejería promueve el análisis de los estereotipos de género expuestos en la publicidad y los medios audiovisuales: SÍ/NO.								

ACTUACIÓN

6.4.3. La Consejería competente en materia de educación fomentará el análisis que la influencia del entorno social y las redes sociales ejercen en la construcción de la validación personal, el autoconcepto y cómo inciden estos en la autoestima personal

validación personat, et autoconcepto y como incluen estos en la autoestina personat						
INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO					
- La Consejería fomenta el análisis que la influencia del entorno social y las redes sociales ejercen en la construcción de la validación personal: SÍ/NO.	frente a la influencia del entorno social y las					

7 Recursos asignados

Las actividades que contiene el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028 están destinadas al conjunto de la comunidad educativa, siendo esperable que repercutan en toda la sociedad.

No obstante, para su operatividad es preciso articular una serie de medios humanos y materiales que lo doten de la necesaria organización, coherencia y proporcionalidad.

7.1 Gestión del Plan

El liderazgo, impulso, desarrollo y coordinación del presente III Plan debe recaer en el organismo competente en materia de convivencia, igualdad y coeducación.

En la fecha de aprobación de dicho III Plan, esta responsabilidad la ostenta la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Agentes propuestos dentro de la Consejería:

- ✓ El Servicio de Convivencia e Igualdad coordinará la ejecución del III Plan y recaba la información de las actuaciones desarrolladas por otras unidades.
- ✓ El Observatorio Andaluz para la convivencia escolar asumirá las funciones de seguimiento y orientación de las líneas de intervención.
- ✓ Por su lado, la Unidad de Igualdad de Género, como unidad administrativa del Departamento de Educación de la Junta de Andalucía será la responsable de la coordinación, impulso y seguimiento de la integración del principio de igualdad de género en el conjunto de las intervenciones de la Consejería.
- ✓ Otras funciones de promoción e impulso de las actuaciones recaerán en la Coordinación Regional de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".
- ✓ Será conveniente configurar una Comisión de Igualdad específica compuesta por representantes de los organismos antes citados que con carácter periódico con capacidad de decisión en relación con la gestión del III Plan.
- ✓ El servicio con competencias en materia de Evaluación Educativa de la Consejería evaluará el Plan, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Se aboga por que la composición de dicha Comisión se realice dentro de los principios de la paridad.

Se espera que dicha Comisión se reúna periódicamente (al menos una vez al semestre), al objeto de realizar un seguimiento coordinado, para valorar el estado de implementación del III Plan,

alertar si fuera el caso, de posibles retrasos o incidencias y consensuar y adoptar medidas correctoras.

Otros agentes.

- ✓ Inspección educativa: asumiría el asesoramiento normativo para el desarrollo eficaz de los objetivos del III Plan conforme al marco legal de referencia.
- ✓ Comisiones técnicas provinciales de igualdad y convivencia: asumiría igualmente funciones de seguimiento, así como la de recogida de valoraciones y aportaciones en los procesos participativos a nivel provincial.
- ✓ Centros docentes: además de la implicación por parte de los equipos directivos y claustro de centro, se contaría con la presencia de la figura de Coordinación del plan de Igualdad de cada centro, así como de una persona representante del Consejo escolar con especialización en materia de igualdad de género.
- ✓ IAM: Tal y como establece el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028, sería el encargado de asesorar a todos los poderes públicos de Andalucía en el desarrollo de sus propios planes sectoriales.
- ✓ Finalmente, la función de evaluación recaería en la Dirección General con competencia en Evaluación Educativa, teniendo el IAM la posibilidad, mediante solicitud, colaborar en la evaluación intermedia del III Plan, junto al resto de Planes que se evalúen en el marco del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

8 Temporalización del Plan

El presente III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía tiene un carácter plurianual.

Este Plan tendrá vigor durante el periodo comprendido entre 2024 y 2028.

En dichos años de vigencia la periodicidad del seguimiento debe ser anual con la emisión de un Informe o Memoria anual.

FASES	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Diseño, difusión y puesta en marcha						
Desarrollo de medidas y actuaciones						
Evaluación Intermedia						
Actualización tras resultados de la Evaluación Intermedia						
Elaboración de Informe Anual						
Evaluación Final Informe Final						

9 Presupuesto

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía asignará a la puesta en marcha y ejecución del presente III Plan Igualdad de Género en Educación un presupuesto anualizado para las diferentes líneas estratégicas configurando una organización presupuestaria similar a la siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2024	2025	2026	2027	2028
L1.	275.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/2 2914/01(Autofinan ciada)/ 1100010900/54C/ 48101/01 (Autofinanciada)		275.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/229 14/01(Autofinanciad a)1100010900/54C/4 8101/01 (Autofinanciada)	275.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/22 914/01(Autofinancia da)1100010900/54C /48101/01 (Autofinanciada)	275.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/22 914/01(Autofinancia da)1100010900/54C /48101/01 (Autofinanciada)
L2.	L2.		115.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/229 14/01 (Autofinanciada)	115.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/22 914/01 (Autofinanciada)	115.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/22 914/01 (Autofinanciada)
		Partida*presupuesta ria:1100180900/54C/	750.000 € Partida*presupuesta ria:1100180900/54C/ 22900/S0689	750.000€ Partida*presupuest aria:1100180900/54 C/22900/S0689	750.000€ Partida*presupuest aria:1100180900/54 C/22900/S0689
L4. Partida presupuestaria: 1100030900/54C/2 2914/01 (Autofinanciada) 14/01 (Autofinanciada) L5. Partida presupuestaria: 125.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/2 2914/01 (Autofinanciada) 14/01 (Autofinanciada) L6. Partida presupuestaria: 45.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/2 2913/01 13/01 13/01		presupuestaria: 1100030900/54C/229	26.781 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/229 14/01 (Autofinanciada)	26.781 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/22 914/01 (Autofinanciada)	26.781 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/22 914/01 (Autofinanciada)
		presupuestaria: 1100030900/54C/229	125.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/229 14/01 (Autofinanciada)	125.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/22 914/01 (Autofinanciada)	125.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/22 914/01 (Autofinanciada)
		presupuestaria: 1100030900/54C/229 13/01 (Autofinanciada)	45.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/229 13/01 (Autofinanciada)	45.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/22 913/01 (Autofinanciada)	45.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/22 913/01 (Autofinanciada)

^{*} Fondos provenientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Cuadro distintivo de las fuentes de financiación. Con carácter autofinanciado:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
L1.	275.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01(Autofin anciada)/ 1100010900/54C/ 48101/01 (Autofinanciada)	275.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01(Autofin anciada)1100010 900/54C/48101/0 1 (Autofinanciada)	275.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01(Autofin anciada)1100010 900/54C/48101/0 1 (Autofinanciada)	275.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C /22914/01(Autofi nanciada)11000 10900/54C/4810 1/01 (Autofinanciada)	275.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C /22914/01(Autofi nanciada)110001 0900/54C/48101/ 01 (Autofinanciada)	1.375.000 €
L2.	115.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01 (Autofinanciada)	115.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01 (Autofinanciada)	115.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01 (Autofinanciada)	115.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C /22914/01 (Autofinanciada)	115.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C /22914/01 (Autofinanciada)	575.000€
L4.	26.781 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01 (Autofinanciada)	26.781 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01 (Autofinanciada)	26.781 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01 (Autofinanciada)	26.781 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C /22914/01 (Autofinanciada)	26.781 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C /22914/01 (Autofinanciada)	133.905€
L5.	125.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01 (Autofinanciada)	125.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01 (Autofinanciada)	125.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22914/01 (Autofinanciada)	125.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C /22914/01 (Autofinanciada)	125.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C /22914/01 (Autofinanciada)	625.000 €
L6.	45.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22913/01 (Autofinanciada)	45.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22913/01 (Autofinanciada)	45.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C/ 22913/01 (Autofinanciada)	45.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C /22913/01 (Autofinanciada)	45.000 € Partida presupuestaria: 1100030900/54C /22913/01 (Autofinanciada)	225.000€
TOTAL	586.781 €	586.781 €	586.781 €	586.781€	586.781 €	2.933.905€

Cuadro distintivo de las fuentes de financiación. Fondos provenientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
L3.	750.000 € Partida*presupu estaria:11001809 00/54C/22900/ S0689	750.000 € Partida*presupu estaria:11001809 00/54C/22900/ S0689	750.000 € Partida*presupu estaria:11001809 00/54C/22900/ S0689	750.000€ Partida*presupu estaria:1100180 900/54C/ 22900/S0689	750.000€ Partida*presupu estaria:11001809 00/54C/22900/ S0689	3.750.000 €
TOTAL	750.000€	750.000€	750.000€	750.000€	750.000 €	3.750.000€

Cuadro -resumen de las fuentes de financiación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Servicio 01	586.781 €	586.781€	586.781€	586.781€	586.781 €	2.933.905€
Servicio 18	750.000€	750.000€	750.000€	750.000€	750.000 €	3.750.000€
TOTAL	1.336.781€	1.336.781 €	1.336.781 €	1.336.781 €	1.336.781 €	6.683.905€

